

Violencia sexual y Ley Pascua

Serie Minuta Nº 109-20, 01/10/2020

Felipe Rivera Polo

Resumen

Revisión de estudios etnohistóricos y antropológicos sobre violencia sexual en la isla Rapa Nui, que permita determinar si la violación, raptó, incesto o violencia sexual constituiría un rasgo cultural o identitario de dicho pueblo originario, ante la polémica respecto a la derogación del artículo 13 y 14 de la Ley Pascua

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Contexto

La promulgación de la Ley Pascua, representó la convención de un marco legal sobre el que se desenvuelvan las relaciones entre el Estado chileno y la población nativa de la Isla de Pascua o Rapa Nui. Dentro de las consideraciones que establecía dicha ley, estaban aquellas normas especiales o excepciones referidas al tratamiento de delitos por parte del sistema judicial, donde se consideraban atenuantes a delitos penales, como eran la rebaja de un grado en delitos económicos y sexuales, como también, la posibilidad de gozar de beneficios carcelarios.

Dichas consideraciones especiales fueron consideradas inaplicables por el Tribunal Constitucional (TC). Dentro de la discusión el Consejo de Ancianos de la isla, representado por un abogado en nombre de su presidente, presentó un *amicus curiae*, donde entregaban sus consideraciones al tribunal para que este resolviera legalmente. Dicho documento señalaba que en el ejercicio de la sexualidad y "*en un plano de igualdad (...), puede tener lugar un juego equitativo de roles donde [hombre y mujer] pueden asumir la iniciativa sexual y responder a la falta de interés explícito del otro con violencia o con una 'fuerza grata' necesaria para vencer la oposición del otro al acto sexual como demostración de erotismo, sensualidad, fortaleza y decisión*"¹.

Estas declaraciones desataron una serie de críticas por parte de mujeres representantes políticas y sociales del pueblo Rapa Nui, quienes acusaron la intención de naturalización de la violencia contra las mujeres amparándola en una supuesta raíz cultural o identitaria. Antes de entrar al debate respecto a los derechos humanos universales y la protección del particularismo cultural, cabe preguntarse si hay algún antecedente etnohistórico o antropológico (etnográfico) respecto a si la violación, incesto, rapto o violencia sexual consistiría en un rasgo identitario o conducta cultural recurrente de la cultura Rapa Nui en su historia.

Antecedentes Etnohistóricos

A este respecto, el estudio más acabado del último tiempo respecto a la historia del pueblo Rapa Nui es el del lingüista e historiador neozelandés, Steven Roger Fischer. En su minucioso libro "*Island at the End of the World The Turbulent History of Easter Island*" del año 2005, basado en el estudio de registros de viajeros, comerciantes, misioneros, administradores y funcionarios del estado, describe una

¹ La Tercera 13 Septiembre 2020 p. 32-33 Reportajes

serie de rasgos de la sexualidad isleña en los siglos XVIII, XIX y XX, donde la violación, el incesto, el rapto y la violencia sexual, no constituyen un elemento de las descripciones recopiladas.

De esta forma, la sexualidad basada en registros etnohistóricos dice relación más con factores vinculados a la construcción de alianzas parentales, de estatus social, de creencias místicas de captura de energías (maná), supervivencia (abandono de la isla). Por contraste, los casos de violencia sexual, rapto y violación, están asociadas a extranjeros que sometieron a la población isleña a sus abusos.

Posteriormente, con la llegada de los misioneros, incluso, los tabúes sexuales se acrecientan. Por ejemplo, el sacerdote y misionero francés, Hippolyte Roussel *“prohibió sumariamente entre sus conversos en Hanga Roa muchas costumbres no cristianas: desnudez, tatuajes, la mayoría de las prácticas sexuales y, sobre todo, la idolatría o la realización de rituales nativos de cualquier tipo. Incluso la palabra ure (“pene”) fue reemplazada por kinonga (“maldad”) en el antiguo idioma rapanui. El canto y los bailes tradicionales de la Isla de Pascua casi desaparecieron en este momento”* (Fisher, 2005, p. 99)².

Antecedentes Etnográficos

En términos de los relatos etnográficos antropológicos, el más reciente y completo estudio es el realizado por el antropólogo, Grant McCall, quien en diferentes momentos, ha habitado la isla por largos períodos. En su libro *“Rapanui tradición y sobrevivencia en Isla de Pascua”* describe una serie de costumbres sexuales, donde tampoco señala observaciones respecto a la violación como una conducta tolerada o promovida socialmente. Por el contrario, señala una serie de elementos que hablan de tabúes en torno a la sexualidad, como son la preocupación por el incesto, el no hablar de sexo frente a los menores, entre otras prácticas.

En lo referido al tabú de hablar de sexo frente a los niños y niñas, McCall describe que *“Los niños rapanui aprenden las materias sexuales de unos pocos adultos, pero generalmente lo hacen por sí mismos. Cuando se aproximan a la adolescencia, a algunas hijas se les restringe el vagabundear con los niños. Naturalmente, todos los niños sienten curiosidad acerca del tema que sus mayores no suelen discutir con ellos: el sexo”* (McCall, 1998, p. 62). Es decir, hay una serie de restricciones a hablar de la sexualidad, quizás por influjo del cristianismo, que lleva a que los adultos no son proclives a naturalizar el sexo en menores de edad, y que estos lo descubren y exploran con personas de su edad, por lo que no hay una promoción o identidad cultural basada en la violencia sexual con menores.

Respecto al incesto, McCall señala que existen una serie de restricciones para el establecimiento de vínculos matrimoniales basada en la prohibición del incesto, en especial en familiares cercanos: *“Debido a los sucesos de hace un siglo [guerras tribales], generalmente hay muy poca elección de compañeros de matrimonio; las*

² Traducción propia.

relaciones cercanas, no obstante deseables, deben ser rechazadas por incesto o kai toto (comerse la propia sangre), como dicen los rapanui, y es severamente sancionada por los padres y parientes de las despreocupadas parejas en cortejo" (McCall, 1998, p. 66). No obstante, esta prohibición de matrimonios entre parientes cercanos, por el aislamiento y nebulosa respecto de los vínculos parentales, la excusa del incesto es utilizada, como señala McCall, para dificultar las relaciones entre parejas que no les gustan a los padres o que no son las que aquellos han decidido como deseable para los intereses familiares.

Situación Actual

Como se aprecia en los párrafos anteriores, y siguiendo lo señalado por la doctora en antropología y Premio Nacional de Ciencias Sociales, Sonia Montecino³, quien ha realizado investigaciones en Rapa Nui, esta sociedad presenta, como la gran mayoría, algunos rasgos patriarcales en su organización social, pues la autoridad y el prestigio está depositado en los hombres, ejerciendo éstos en muchas esferas de la vida social dominio sobre las mujeres. En este sentido, la sociedad Rapa Nui no difiere a la sociedad chilena, presentando ambas un androcentrismo y desmedro de las mujeres. En este sentido, la antropóloga destaca que la violencia sexual en la isla, no es un nudo cultural central histórico o emergente, pero sí la violencia de género en sus diversas manifestaciones constituye un problema real, que en gran medida se debe a la falta de protección de las víctimas en las negociaciones de resolución familiares y legales, en contraste a los beneficios y los pactos implícitos de los victimarios y sus familias con las instancias legales. Al respecto ha registrado diversos testimonios donde grupos de mujeres han tomado acciones directas contra violadores o abusadores y la emergencia de un movimiento de mujeres Rapa Nui (y de continentales residentes en la isla) que reclaman el pleno ejercicio de sus derechos humanos universales.

Por su parte, el doctor en antropología y profesor de la Universidad de Chile, Rolf Foester⁴, uno de los principales investigadores chilenos de la Isla de Pascua, señaló que el trasfondo tras el envío por parte del Consejo de Ancianos al *amicus curiae*, no es la defensa de la violencia sexual, sino los temores a que se modifique el marco de relación entre el Estado chileno y el pueblo Rapa Nui, el cual está en una situación de equilibrio político precario, entre fuerzas tradicionalistas, nacionalistas y emprendedores turísticos, en especial en materias tan sensibles como son los beneficios impositivos y la estructura de propiedad de la tierra.

Estos temores son los que están en juego con el llamado a la consulta indígena que señala el Convenio 169 de la OIT ratificado por Chile, pues se busca garantizar que otros artículos de la Ley Pascua no puedan ser modificados de manera unilateral por parte de las instituciones del Estado de Chile. De esta forma, no hay una defensa por parte de las instituciones tradicionales y democráticas isleñas a

³ Entrevista Semiestructurada 28/09/2020.

⁴ Entrevista Semiestructurada 29/09/2020.

la violencia sexual, sino temores a cambios a una ley que ha establecido un marco de relaciones hasta el momento legítimo entre Chile y la isla.

Bibliografía

Grat McCall (1998). Rapanui tradición y sobrevivencia en Isla de Pascua. Easter Island Foundation: Los Osos, California, USA.

Steven Roger Fischer (2005). Island at the End of the World The Turbulent History of Easter Island. Reaktion Books; London, UK.